

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la apoderada demandante, solicita se proceda con el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto. Igualmente, se le realice la entrega de los depósitos judiciales que se haya recaudado con ocasión las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 28 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria



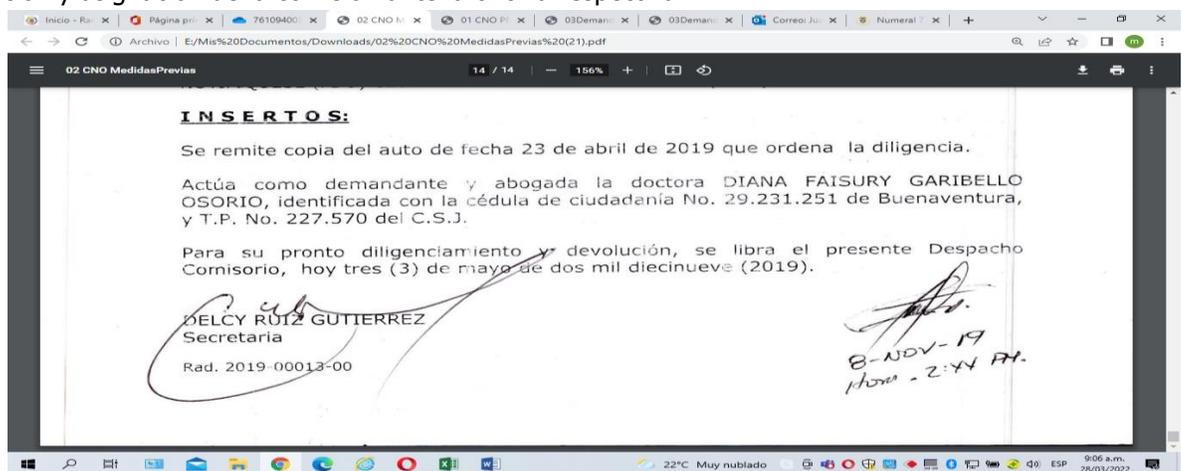
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 28 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DIANA FAISURY GARIBELLO OSORIO c.c. 29.231.251
DEMANDADO: BELARMINA CASTILLO HURTADO c.c. 31.370.028
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00013-00

AUTO No. 246

A Despacho el presente asunto por parte de secretaría, se advierte que la demandante solicita de decrete el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-550121. Frente a ello, este Despacho no accederá a lo solicitado, toda vez que, dentro del presente trámite ya se encuentra decretado dicho secuestro mediante auto del 23-4-2019, procediéndose a librarse el Despacho comisorio No. 004 del 3-5-2019 con destino al Juez Civil Municipal Reparto de Cali Valle a fin que realizara la diligencia de secuestro sobre dicho bien. El comisorio fue retirado para su diligenciamiento por la parte demandante el día 8-11-2019, tal como se observa a continuación, sin que a la fecha se le haya informado a este Despacho por la actora, la radicación y asignación de la comisión ante la oficina respectiva.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2019-00113-00

Por otra parte y respecto a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales que se haya recaudado con ocasión las medidas cautelares decretadas en este asunto, **se le informa a la parte demandante** que una vez verificada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, **no se encontró depósito alguno** relacionado al radicado nacional del proceso, como tampoco por al número de identificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea69dd8eea84fbe05db1ed988a810ab3cc57db4dc7a2fc6069344c0bddd38351**

Documento generado en 28/03/2022 04:29:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>